



REFRENDADO

APRUEBA PAGO A BANCO DEL ESTADO DE CHILE, POR DIFERENCIA PRODUCIDA EN REMATE DE INMUEBLE DE DEUDOR QUE INDICA.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUSSECRETARIA
23 DIC 2015
RESOLUCION EXENTA TRAMITADA

SANTIAGO, 23 DIC 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
10002
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTOS: La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el DL N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 74, (V. y U.), de 1984, que regula el otorgamiento de subsidio habitacional para sistema de ahorro y financiamiento de la vivienda; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015 y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

a) El convenio suscrito con fecha 18 de mayo de 1987, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Estado de Chile, aprobado por D.S. N° 76, (V. y U.), de 1987, que dispone las condiciones para la aplicación del seguro de remate establecido en los artículos 6° y 7° del D.S. N° 235, (V. y U.), de 1985.

b) El convenio suscrito con fecha 3 de abril de 2002, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Estado de Chile, aprobado por D.S. N° 111, (V. y U.), de 2002, que dispone asimismo las condiciones para la aplicación del referido seguro de conformidad a lo previsto en los incisos duodécimo y décimo quinto del artículo 21 bis del D.S. N° 62, (V. y U.), de 1984, igualmente aplicable a operaciones de crédito hipotecario que se celebren con beneficiarios de programas especiales que regula el D.S. N° 235, (V. y U.), de 1985, bajo los supuestos que se indican.

c) La Resolución Afecta N° 432, (V. y U.), de fecha 20 de septiembre de 1996, que establece los documentos a entregar para proceder al pago de diferencia en remate de viviendas que se indican.

d) Que, el Banco del Estado de Chile, a través de la pertinente solicitud, suscrita por el jefe del Departamento de Garantías Estatales, BancoEstado Cobranzas S.A. ha solicitado el pago por concepto de seguro de remate, correspondiente al siguiente deudor:

DEC RETO N	NOMBRE	RUT	IVP.	DEUDA A DISCAR EN \$	COSTAS PROCESALES EN \$	COSTAS PERSONALES EN \$	TOTAL EN \$	PRODUCTO REMATE EN \$	DEFICIT EN \$	GTI %	SALDO A COBRO EN \$	DIF.IVP. A COBRO	TOTAL A PAGAR EN IVP.
D.S. 235/85	TERESA FARIAS GONZALEZ	4.728.127-K	25.652,50	3.388.703	105.000	110.107	3.603.810	2.700.000	903.810	90%	813.429	31.709541	31.709541



[Handwritten signature]

[Faint official stamp]

TOTALES			3.388.703	105.000	110.107	3.603.810	2.700.000			813.429	31.709541	31.709541
---------	--	--	-----------	---------	---------	-----------	-----------	--	--	---------	-----------	-----------

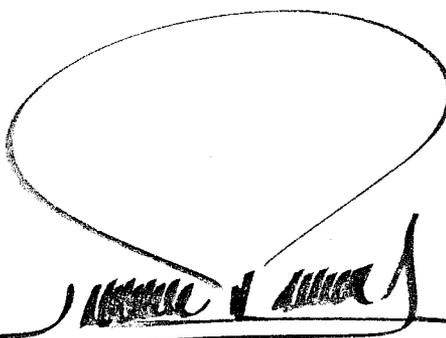
e) Que la solicitud de pago de la especie, se encuentra respaldada con las copias autorizadas del acta de remate extendida por el tribunal competente, por los certificados de saldo de deuda emitidos por el Banco y por la fotocopia de la escritura que dan cuenta del crédito, debidamente aprobados por la Jefa de la División de Finanzas de esta Secretaría de Estado, por un monto total de IVP 31,709541 (treinta y un coma siete cero nueve cinco cuatro un índices de valor promedio), según consta del Memorándum N° 671, de fecha 15 de diciembre de 2015, de la aludida Jefa, que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago al Banco del Estado de Chile, RUT 97.030.000-7, del monto total de IVP 31,709541 (treinta y un coma siete cero nueve cinco cuatro un índices de valor promedio), en su valor equivalente en pesos, a la fecha de su pago efectivo, correspondiente a la diferencia por concepto de seguro de remate de los deudores singularizados en el considerando d) del presente instrumento.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 124, Denominación: "Subsidio Complementario" del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

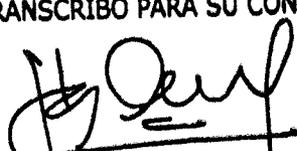
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REFRENDACIÓN:
DIFIN
MCCN/CVO (671-2015)

DISTRIBUCIÓN:
BANCO DEL ESTADO DE CHILE
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIFIN
UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
Ley de Transparencia art. 17

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	841.586
CENTRO DE COSTO	Difin (0089)
ITEM	33.01.124
ID SIGFE	229543
FECHA	21/12/15

